

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-68616514-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 14 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2021-08152746- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1023-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 2/3 del IF-2021-08152862-APN-DGD#MT del expediente de referencia y obrante en las páginas 2/3 del IF-2021-22939987-APN-DGD#MT del EX-2021-22939197-APN-DGD#MT que tramita conjuntamente con el expediente principal, quedando registrados bajo los números **1314/23 y 1315/23** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.06.14 13:46:27 -03:00

Maria Victoria Senonez Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

a) LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 11 días del mes de enero de 2021.

b) PARTES INTERVINIENTES:

- Por la parte Sindical, en representación de la Unión del Personal Superior del Gas (en adelante "UPS Gas"). Personería Gremial N* 1158, lo hace su Presidente, el Señor Ricardo Angel Serafini.
- Por la parte Empresaria, en representación de Distribuidora de Gas del Centro S.A. (en adelante "ECOGAS Centro") lo hace la Señora Estela Gabriela Ruggeri, (DNI N* 16.684.840), en su carácter de Directora de Recursos Humanos, Abastecimiento y Servicios Generales. Acredita personería mediante copia Poder respectivo.

c) AMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL:

El presente acuerdo es de aplicación al personal de categoría única, incluido en el CCT N* 1173/11 "E" homologado mediante la Resolución ST N* 2028 del 29/12/10

d) AMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL:

El presente acuerdo es de aplicación territorial en todo el ámbito correspondiente a la licencia oportunamente otorgada a Ecogas Centro, es decir, a las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja.

e) PERIODO DE VIGENCIA:

f) El presente acuerdo actualiza las remuneraciones para el período comprendido entre el 1º (primero) de diciembre de 2020 hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020, comprometiéndose las partes a reunirse durante el més de abril de 2021 para su revisión y actualización.

g) MATERIA DE LA NEGOCIACION:

El presente acuerdo tiene por objeto actualizar las remuneraciones vigentes para el personal y periodo mencionados "ut supra", en el marco del CCT N* 1173/11 "E". El mencionado CCT establece en su artículo 5* una retribución mensual mínima garantizada para su única categoria. Dicha remuneración mensual garantizada se actualiza con motivo del presente, en los términos que se establecen a continuación:

Período de Vigencia	Retribución mensual garantizada	
Del 01/12/20 al 31/12/20	\$ 83.872	

Los valores antes mencionados representan un ajuste porcentual del 17% para el periodo, calculados sobre el mes de junio 2020. No incluyendo el mencionado CCT otros adicionales complementarios. Totalizando un ajuste a la fecha (periodo julio 2020/diciembre 2020) del 29%.

Gabriela Ruggeri bestora de Roussa llumapar y Scrictor Galer Distribuctora de Gas del Centro S.A. Distribuidora de Gas Cuyana S.A. RICARDO A. SERAFINI Presidente U.P.S. del GAS

IF-2021-08152862-APN-DGD#MT

Se establece el promedio de remuneraciones para el período a efectos del cálculo del tope indemnizatorio dispuesto por el artículo 245 de la LCT y la resolución Nº 1787 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL según el siguiente cuadro:

Periodo de Vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio resultante
Del 01/12/20 al 31/12/20	\$ 83.872	\$ 251.615

h) DEJAN CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia que a la fecha del presente acuerdo no existen en el ámbito de la empresa signataria, delegados del personal en actividad.

i) PETITORIO:

En muestra de conformidad, las partes firman 3 (tres) ejemplares del presente y solicitan al MTESS se sirva homologado en los términos de la Ley 14250 y su reglamentación.

RICARDO A. SERAFINI Presidente U.P.S. del GAS

Por la parte SINDICAL

Gabriela Ruggeri Cestar & Berest Monda Secondos Unanousora de Gas del Contro S.A. Obmosidado do Gas Coyana S.A.

Por la parte EMPRESARIA

. . .

a) LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del mes de octubrede 2020.

b) PARTES INTERVINIENTES:

- Por la parte Sindical, en representación de la Unión del Personal Superior del Gas (en adelante "UPS Gas"), Personería Gremial N* 1158, lo hace su Presidente, el Señor Ricardo Angel Serafini.
- Por la parte Empresaria, en representación de Distribuidora de Gas del Centro S.A. (en adelante "ECOGAS Centro")lo hace la Señora Estela Gabriela Ruggeri, (DNI Nº 16.684.840), en su carácter de Directora de Recursos Humanos, Abastecimiento y Servicios Generales. Acredita personería mediante copia Poder respectivo.

c) AMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL:

El presente acuerdo es de aplicación al personal de categoría única, incluido en el CCT N* 1173/11 "E" homologado mediante la Resolución ST N* 2028 del 29/12/10

d) AMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL:

El presente acuerdo es de aplicación territorial en todo el ámbito correspondiente a la licencia oportunamente otorgada a Ecogas Centro, es decir, a las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja.

e) PERIODO DE VIGENCIA:

f) El presente acuerdo actualiza las remuneraciones para el período comprendido entre el 1º (primero) de noviembre de 2020 hasta el 30 (treinta) de noviembre de 2020, comprometién ose las partes a reunirse durante el mes de diciembre de 2020 para su revisión y actualización.

a) MATERIA DE LA NEGOCIACION:

El presente acuerdo tiene por objeto actualizar las remuneraciones vigentes para el personal y período mencionados "ut supra", en el marco del CCT N* 1173/11 "E". El mencionado CCT establece en su artículo 5* una retribución mensual mínima garantizada para su única categoría. Dicha remuneración mensual garantizada se actualiza con motivo del presente, en los términos que se establecen a continuación:

Período de	Vigencia	Retribución mensual garantizada
Del 01/11/20	al 30/11/20	\$ 72.819

Los valores antes mencionados representan un ajuste porcentual del 12%para el período, calculados sobre el mes de junio 2020. No incluyendo el mencionado CCT otros adicionales complementarios.

Adicionalmente, en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2020 se incorpora una Suma Mensual No Remunerativa de \$8.000 (Total \$32.000). La

B

IF-2021-22939987-APN-DGD#MT

suma aludida será de carácter única y extraordinaria y no formará parte de ninguna base de cálculo de ningún concepto o adicional, presente o futuro. Será abonada y liquidada en el recibo de haberes como "Bono extraord. Ac. 1/20".

Se establece el promedio de remuneraciones para el período a efectos del cálculo del tope indemnizatorio dispuesto por el artículo 245 de la LCT y la resolución Nº 1787del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL según el siguiente cuadro:

Período de Vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio resultante
Del 01/11/20 al 30/11/20	\$ 72.819	\$ 218.457

Por último, respecto al Aporte Empresario establecido en el artículo 8° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT Nº 1173/11 "E" homologado mediante la Resolución ST N* 2028 del 29/12/10), se establece realizar un anticipo de \$120.000 (pesos ciento veinte mil) por el devengado de los meses de Julio a Diciembre. El mismo será de carácter único y extraordinario y será compensado en su totalidad al 31-12-2020 con los valores que surjan de su cálculo por el período mencionado. A los fines del cálculo del aporte se deberá considerar en la base del cálculo las sumas no remunerativas mencionadas anteriormente.

h) DEJAN CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia que a la fecha del presente acuerdo no existen en el ámbito de la empresa signataria, delegados del personal en actividad.

i) PETITORIO:

En muestra de conformidad, las partes firman 3(tres) ejemplares del presente y solicitan al MTESS se sirva homologado en los términos de la Ley 14250 y su reglamentación.

Por la parte SINDICAL

Presidente U.P.S. del GAS Gabriela Ruggeri
Directora de Recursos Humanos y Servicios Grales:
Distribuldora de Gas del Centro S.A.
Distribuldora de Gas Cuyana S.A.

Por la parte EMPRESARIA

4

IF-2021-22939987-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

B T /	,	
Ni	ímero	٠.
111		,,

Referencia: Resol 1023-23 Acu 1314-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.